



DECRETO N°

0297

NEUQUÉN,

29 FEB 1988

V I S T O:

El Expediente N° 865-I-1988; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través del mismo, el Dr. Carlos R. IRIBARNE interpone recurso administrativo, en su carácter de apoderado de los Sres. Néstor Jorge FLAMINI, Norberto Edmundo ROLDAN y Adolfo Daniel LUZZI, contra la Resolución o acto administrativo que presentamente habría dictado la administración Municipal, mediante la cual se habría autorizado y/o dispuesto la construcción y/o ubicación de una PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOCALES para el tratamiento de las descargas del Barrio 300 Viviendas de la Cooperativa 30 de 7 Octubre en el espacio verde y/o reserva fiscal del Barrio Jardín III de esta Ciudad;

Que requerido Dictamen a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N° 072/88 advirtiendo que analizado la procedencia formal del recurso interpuesto, éste fue presentado por los recurrentes Flamini, Roldán y Luzzi por medio de su apoderado (Dr. Carlos R. Iribarne), quien acreditó debidamente su personería mediante Poder (fs.8/10) en la primera intervención, en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 118 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 1728, aplicable en la especie, y no como erróneamente lo planteara la parte recurrente al invocar o pretender la aplicación de la Ley Provincial N° 1284;

Que habiendo solicitado dicha Dirección General a la Secretaría de Obras Públicas, fs.33, un informe sobre la existencia de la Resolución o Acto Administrativo recurrido, a fs.34 el Señor Secretario de Obras Públicas evacuó la información solicitada, dando cuenta de la inexistencia de norma / legal alguna por la cual se haya autorizado la ubicación de una Planta de // Tratamiento de Líquidos Cloacales para el tratamiento de la descarga del Barrio 300 Viviendas de la Cooperativa 30 de Octubre en ningún espacio verde / y/o reserva fiscal de esta Ciudad;

Que habida cuenta de la información producida por el Señor Secretario de Obras Públicas, esa Dirección General de Asuntos Legales entiende que corresponde rechazar el recurso interpuesto, ante la inexistencia de la Resolución o Acto Administrativo contra el que fue interpuesto;

Que en consecuencia, debe instrumentar el rechazo aludido mediante la sanción del pertinente decreto; notificándose del mismo, por cédula, a los recurrentes y apoderado en el domicilio constituido especialmente, sito en Carlos H. Rodríguez N° 139, 3° \*D° de esta Ciudad, teniéndose en // cuenta lo prescripto por el Artículo 151 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 1728;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Jorge Luis Ullma  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DECRETOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

//..



Artículo 1°) RECHAZAR el Recurso Administrativo interpuesto a fs.1/4 del Expe  
----- diente N° 865-I-1988, por el Dr. Carlos R. IRIBARNE, en su carác-  
ter de apoderado de los Señores Néstor Jorge FLAMINI, Norberto Edmundo ROLDAN  
y Adolfo Daniel LUZZI; por los motivos expuestos en los considerandos del pre-  
sente Decreto.-

Artículo 2°) Por Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas, notifíquese  
----- mediante cédula a los recurrentes y apoderado en el domicilio /  
constituido especialmente, sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 139, 3° "D" /  
de la Ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios /  
----- General y de Obras Públicas.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Muni-  
----- cipal y oportunamente ARCHIVARSE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI  
IRIARTE

## C E R T I F I C A D O D E N O T I F I C A C I O N E S

Señores

Señor Jorge FLAMINI

Herberto Edmundo BOLDAN

Adolfo Daniel LUKKI

Dr. Carlos R. IRIBARNE (Apoderado)

Carlos H. Rodríguez N° 139 - 3° "B", - (domicilio constituido)

NEQUEN CAPITAL

Hago saber a Uds. para su conocimiento y demás efectos que estime correspondar, el tenor del Decreto N° 6197 de fecha 29 de Febrero de 1968 dictado en el Expediente N° 863-I-1968, caratula de: "IRIBARNE CARLOS R. (Por FLAMINI, Doctor J; BOLDAN, Herberto E. y LUKKI ADELFO D.- INTERPONE RECURSO ADMINISTRATIVO", - que transcribe dice: "DECRETO N° 6197. NEQUEN, 29 FEB 1968. VISTO: El Expediente N° 863-I-1968; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo, el Dr. Carlos R. Iribarne interpone recurso administrativo en su carácter de apoderado de los Sres. Señor Jorge FLAMINI, Herberto Edmundo BOLDAN y Adolfo Daniel LUKKI, contra la Resolución a este administrativo que presentamente habría dictado la Administración Municipal, mediante la cual se habría autorizado y/o dispuesto la construcción y/o ubicación de una PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLAS- / CALS para el tratamiento de las descargas del barrio 300 Viviendas de la Cooperativa 30 de Octubre en el espacio verde y/o reserva fiscal del ba- / rrio Jardín III de esta Ciudad; Que requerido dictamen a la Dirección Gen- / ral de Asuntos Legales, ésta se emitió un Dictamen N° 972/68 advirtiendo / que analizado la procedencia formal del recurso interpuesto, éste fue pre- / sentado por los recurrentes Flamini, Boldán y Lucci por medio de su apode- / rado (Dr. Carlos R. Iribarne) quien acreditó debidamente su personería me- / diante Poder (fs. 8/19) en la primera intervención, en un todo de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 118 de la Ordenanza de Procedimientos Administ- / rativos N° 1728, aplicable en la especie, y se como erróneamente le planteó la parte recurrente al invocar a pretender la aplicación de la Ley Provin- / cial N° 1284; Que habiendo solicitado dicha Dirección General a la Secre- / taría de Obras Públicas, fs. 33, un informe sobre la existencia de la Reso- / lución o Acto Administrativo recurrido, a fs. 34 el Señor Secretario de // Obras Públicas envió la información solicitada, dando cuenta de la in- / existencia de norma legal alguna por la cual se haya autorizado la ubicación / de una Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales para el tratamiento de / la descarga del Barrio 300 Viviendas de la Cooperativa 30 de Octubre en // ningún espacio y/o reserva fiscal de esta Ciudad; Que habida cuenta de la / información producida por el Señor Secretario de Obras Públicas, una Direc- / ción General de Asuntos Legales entiende que corresponde rechazar el recur- / so interpuesto, ante la inexistencia de la resolución o acto administ- / rativo contra el que fue interpuesto; Que en consecuencia, debe instrumentar / el rechazo aludido mediante la emisión del pertinente decreto, notificándose / de del mismo, por cédula, a los recurrentes y apoderado en el domicilio // constituido especialmente, sito en Carlos H. Rodríguez N° 139, 3° "B" de / esta Ciudad, teniéndose en cuenta lo prescripto por el Artículo 151 de la

11..

  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE NEQUEN

...//  
Ordinanza de Procedimiento Administrativo N° 1720; Por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN DECETA: Artículo 1°) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto a fs.1/4 del Expediente N° 863-I-1968, por / el Sr. Carlos E. IRRASNE, en su carácter de apoderado de las Señoras Místor Jorge FLACINI, Herberta Edmunda MORAN y Adolfo Daniel LUXKI; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.- Artículo 2°) Por Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas, notifíquese mediante cédula a los recurrentes y apoderado en el domicilio constituido especialmente, sito en calle Carlos E. Rodríguez N° 139, 3° "B" de La Ciudad de // Neuquén.- Artículo 3°) El presente Decreto será ratificado por los Señores Secretarios General y de Obras Públicas.- Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese el D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVAR SE.- FDO.) Arq. José María Iriarte -Secretario de Obras Públicas. Cr. Silvio Luis Ferraciani -Secretario General. Humilio César Balda -Intendente Municipal".

QUEDAN OTROS DECRETOS DEJADOS SIN NOTIFICAR.

NEUQUEN,        de                        de 1968.-

  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

## SERIE DE NOTIFICACION

Señores

Señor Jorge FLAMINI

Herberto Edmundo SOLDÁN

Adolfo Daniel LEXI

Dr. Carlos R. IRIBERNE (Apoderado)

Carlos R. Rodríguez N° 129 - 3° "B".- (domicilio constituido)

NEQUEN CAPITAL

Hago saber a Vds. para su conocimiento y demás efectos que continúan correspondiendo al tomo del Expediente N° 0197 de fecha 29 de Febrero de 1966 dictado en el Expediente N° 043-I-1966, conocido de: "IRIBERNE CARLOS R. (Por FLAMINI, Doctor J; SOLDÁN, Herberto E. y LEXI ADOLFO D.- INTERPONE RECURSO ADMINISTRATIVO", - que transcribe dice: "SU- CUESTO N° 0297. NEQUEN, 29 FEB 1966. VISTO: El Expediente N° 043-I-1966; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo, el Dr. Carlos R. Iribarne interpuso recurso administrativo en su carácter de apoderado de los Sres. Señor Jorge FLAMINI, Herberto Edmundo SOLDÁN y Adolfo Daniel LEXI, contra la Reso- lución o acto administrativo que presuntamente habría dictado la admi- nistración Municipal, mediante la cual se habría autorizado y/o dispuesto la construcción y/o ubicación de una PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CAL- / CALDS para el tratamiento de las descargas del barrio 300 Viviendas de la Cooperativa 30 de Octubre en el espacio verde y/o reserva fiscal del bar- / rrio Jardín III de esta Ciudad; Que requerido dictamen a la Dirección Gene- ral de Asuntos Legales, éste se emitió en Dictamen N° 072/66 advirtiendo / que analizado la procedencia fiscal del recurso interpuesto, éste fue pre- sentado por los recurrentes Flamini, Soldán y Lexi por medio de su apoder- ado (Dr. Carlos R. Iribarne) quien acreditó debidamente su personería en // diante Poder (fs. 8/19) en la primera intervención, en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 115 de la Ordenanza de Procedimiento Adminis- trativo N° 1728, aplicable en la especie, y se como erróneamente lo planteó la parte recurrente al invocar o pretender la aplicación de la Ley Provin- cial N° 1284; Que habiéndose solicitado dicha Dirección General a la Direc- toría de Obras Públicas, fs. 33, un informe sobre la existencia de la Reso- lución o Acto Administrativo recurrido, a fs. 34 al Señor Secretario de // Obras Públicas envió la información solicitada, dando cuenta de la inexis- tencia de norma legal alguna por la cual se haya autorizado la ubicación / de una Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales para el tratamiento de la descarga del Barrio 300 Viviendas de la Cooperativa 30 de Octubre en // ningún espacio y/o reserva fiscal de esta Ciudad; Que habiéndose cuenta de la información producida por el Señor Secretario de Obras Públicas, con Direc- tiva General de Asuntos Legales entiendo que correspondía rechazar al recur- so interpuesto, ante la inexistencia de la resolución o acto administrativo contra el que fue interpuesto; Que en consecuencia, deba instrumentar / el rechazo alido mediante la sanción del pertinente decreto, notificando se del mismo, por cédula, a los recurrentes y apoderado en el domicilio // constituido especialmente, sito en Carlos R. Rodríguez N° 129, 3° "B" de / esta Ciudad, teniéndose en cuenta lo prescripto por el Artículo 131 de la

11..




SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE NEQUEN

...//

Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 1722; Por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN DICTA: Artículo 1°) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto a fs.1/4 del Expediente N° 245-I-1968, por / el Dr. Carlos R. IRIBARNE, en su carácter de apoderado de los Señores Néstor Jorge FLANINI, Herberto Eduardo BOLAN y Adolfo Daniel LIZZI; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.- Artículo 2°) Por Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas, notifíquese mediante cédula a los recurrentes y apoderado en el domicilio constituido especialmente, sito en calle Carlos R. Rodríguez N° 139, 3° "B" de la Ciudad de // Neuquén.- Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Obras Públicas.- Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.N., Relación Municipal y oportunamente ARCHIVE SE.- F20.) Arq. José María Iriarte -Secretaría de Obras Públicas. Cr. 24 via Luis Ferracelli -Secretaría General. Mandato César Balda -Intendente Municipal".

QUEDAN VISTOS DEFINITAMENTE NOTIFICADOS.

NEUQUEN,        de                        de 1968.-

  
José María Iriarte  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN